

## Versión Pública

### UT-SIP-104-2023

**Fecha de clasificación:** 01 de febrero del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/07/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

21/10/2023 22:41:55 PM

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000105
Fecha de presentación	23/10/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Le agradeceré compartirme los resultados electorales de las elecciones de diputados locales de representación proporcional que se hayan celebrado en la Entidad en el periodo comprendido del año 1994 al año 2015, a nivel casilla así como la lista nominal a nivel casilla (número de ciudadanos por casilla) con la que se celebraron las mismas. Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio

### FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	22/11/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	30/10/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	06/12/2023



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UT/SIP/104/2023

Folio: 280527623000105

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de octubre de 2023

### C. N2-ELIMINADO 1 PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 23 del presente mes y año, recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y recayéndole el número de folio 280527623000105 por la cual se solicita:

***“Le agradeceré compartirme los resultados electorales de las elecciones de diputados locales de representación proporcional que se hayan celebrado en la Entidad en el periodo comprendido del año 1994 al año 2015 a, a nivel casilla, así como la lista nominal a nivel casillas (número de ciudadanos por casilla) con la que se celebraron las mismas.  
Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, esta Unidad de Transparencia, le informa lo siguiente:

En relación a su pedimento sobre resultados del año 1994, le comunicó que, el 08 de junio de 1995, la LV Legislatura Local, expide el Decreto N°330, que contiene el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, y con ello se creó el Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IEETAM), ahora Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), por lo que es a partir de 1995 que se cuenta con información.

Respecto a los resultados electorales de las elecciones a diputados locales de representación proporcional del 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2009-2010, 2012-2013, al 2015-2016, pueden ser consultados en las siguientes ligas:

Proceso Electoral Ordinario 1995  
[https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/1995/Diputados\\_mr\\_1995.pdf](https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/1995/Diputados_mr_1995.pdf)

Proceso Electoral Ordinario 1998  
[https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/1998/Diputados\\_rp\\_1998.pdf](https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/1998/Diputados_rp_1998.pdf)

Proceso Electoral Ordinario 2001  
[https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/2001/diputados\\_repre\\_2001.pdf](https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/2001/diputados_repre_2001.pdf)



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Proceso Electoral Ordinario 2004

<https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/Estad%C3%ADstica/2004/ComputoDipRP.pdf>

Proceso Electoral Ordinario 2007

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica\\_Electoral.aspx#PE2007](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2007)

Proceso Electoral Ordinario 2009-2010

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica\\_Electoral.aspx#PE2009\\_2010](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2009_2010)

Proceso Electoral Ordinario 2012-2013

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica\\_Electoral.aspx#PE2012\\_2013](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/EstadisticaEI/Estadistica_Electoral.aspx#PE2012_2013)

Proceso Electoral Ordinario 2015-2016

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado\\_Diputados\\_RP\\_2016.pdf](https://www.ietam.org.mx/PortalN/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Diputados_RP_2016.pdf)

Cabe hacer mención que, la información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

*“(...)*

***4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.***

***5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.***

*(...)”.*

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si está ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde podrá obtener la información solicitada.

Lo anterior, se fortalece también con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el cual expresa lo siguiente:

***“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información, Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que***



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

*estén obligados a documentar, e acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuenten en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

Por lo que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, que a la letra instaure que:

*Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, remítase el presente acuerdo a la solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**IETAM**  
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Lic. Nancy Moya de la Rosa

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los  
L G M C D I .

\* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."